

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos a partir de esta fecha.

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.

190-38.687. D. Gaspar Miguel Adam, Interventor de Sección del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, Palencia.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de diez hijos.

221-820. D. Gabino Sánchez Sánchez, Médico del Ayuntamiento de Prádanos de Ojeda (Palencia).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid 7 de Septiembre de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil y Jefes de los solicitantes.

(Gaceta del día 15 de Septiembre).

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la creación de un Jurado mixto de Industria Textil en Palencia, y transcurrido el plazo que en la misma se señalaba para que durante él pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social las entidades que a bien lo tuviesen,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación para los seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, que han de integrar el mencionado Jurado mixto, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*

2.º La representación patronal será designada por la Sociedad Patronal Varios de la Industria Textil de Palencia, con 415 obreros; y

3.º La representación obrera se elegirá por la Sociedad de Obreros en Fabricación de mantas de Palencia, con 46 socios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid 12 de Septiembre de 1932.—P. A., A. Fabra Rivas.

Señor Director general de Trabajo.

Ministerio de la Guerra

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para poner de acuerdo los preceptos de vigente Reglamento de Reclutamiento con el artículo 3.º de la Constitución de la República y con la Ley de 30 de Junio pasado, que disuelve el Cuerpo Eclesiástico del Ejército,

Este Ministerio ha resuelto queden sin efecto para los reclutas del reemplazo del año actual y sucesivos los beneficios y excepciones que para el servicio militar conceden los artículos 358 al 367, ambos inclusive, del citado Reglamento a los que al ingresar en filas sean Presbíteros, ordenados «in sacris» o Profesos de Congregaciones religiosas, los cuales serán destinados a Cuerpo por los Jefes de las Cajas de Reclutas, con sujeción a las normas de carácter general consignadas en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 12 de Septiembre de 1932.—Azaña.

Señor....

(Gaceta del día 13 de Septiembre).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid 7 de Septiembre de 1932.—El Director general, González López.

Relación que se cita

Provincia de Avila: Avellaneda, D. Laureano López Cases, Secretario de Bárcena de Campos (Palencia). Peguerinos, D. Saturnino A. Blázquez Díaz, ex Secretario de Tornavacas (Cáceres).

Idem de Badajoz: Capilla, D. Manuel Cabezas Díaz, Secretario de El Carrascalejo.

Idem de Burgos: Regumiel de la Sierra, D. Esteban de Pedro Benito, caso 4.º del artículo 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Idem de Cáceres: Santa Ana, don Angel León Ruiz, Secretario de Valverde de Llerena (Badajoz).

Idem de Granada: Carataunas, don Juan Valenzuela Merino, Secretario de Carchel (Jaén).

Idem de Guadalajara: Aragoncillo, D. Enrique Molina Nadal, Secretario de Santa María del Espino.

Idem de Huesca: Acumuer-Aso de Sobremonte, D. Antonio Usieto Cajal, Secretario de Esposa-Sinués. Ibiaca-Liesa, D. Miguel Aparicio Sanjuán, Secretario de Marazoleja (Segovia).

Idem de Madrid: Torrejón de la Calzada, D. Juan Jiménez Mateo, Secretario de Almedina (Ciudad-Real). Valdemaqueda, D. Jacobo S. Amigo García, caso 4.º del precitado artículo, 20.

Idem de Palencia: Cevico-Navero, D. Patricio González San José, Secretario de Rabanera del Pinar (Burgos). Cobos de Cerrato, D. Lisardo López Teruel, Secretario de la Zarza (Avila).

Idem de Salamanca: Villaseco de los Gamitos, D. Manuel F. Martín García, Secretario de Beleña.

Idem de Teruel: Guadalaviar, don Leandro Bruscas Valiente, Secretario de Godos.

Idem de Toledo: Iglesias, D. Joaquín Lainez Alvarez, Secretario de Collado-Olalla-Valverde (Teruel). Mohedas de la Jara, D. Clemente Gil Pajares, Secretario de Ventas con Peña Aguilera.

Idem de Valencia: Otos, D. Antonio Iniesta García, Secretario de Real de Gandía.

Idem de Valladolid: Megeces, don Bernardo Cerbero de Pablo, Secretario de Sanchonuño (Segovia).

Idem de Zamora: Galende D. Gregorio Cobreros Fernández, Secretario de Bonilla (Cuenca). Villavendimio, D. Cipriano Carnero Elena, Secretario de Salmeroncillos (Cuenca). (Gaceta del día 10 de Septiembre).

Dirección general de Sanidad

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian durante el plazo de un mes.

Municipios que integran el partido Farmacéutico: San Salvador de Cantamuda, Lores, Redondo y Polentinos; residencia del Farmacéutico San Salvador de Cantamuda, provincia de Palencia, partido judicial de Cervera de Río Pisuegra; causas de la vacante, defunción; censo de población 2.321; dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios 1.000 pesetas más 10 por 100.

(Gaceta del día 15 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR N.º 219

El señor Alcalde de Vañes, con fecha 12 del actual, me participa se halla en dicho pueblo una vaca que ha parecido desmandada en el campo y término de dicho pueblo, de las señas siguientes: pelo rojo, marcada en los dos cuernos, un muerdo en la oreja derecha y un bulto bastante grande en el corvejón de la pata derecha de atrás.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para el régimen de reses mostrencas.

Palencia 14 de Septiembre de 1932.

El Gobernador civil,
José Puche Alvarez

Comisiones municipales de Policía rural

Se recuerda a los Alcaldes de los Ayuntamientos que no han remitido el acta de constitución de la Comisión municipal de «Policía rural», lo efectúen dentro del plazo improrrogable de cinco días, y pasado el cual, impondré las sanciones correspondientes a quienes no cumplan esta mi orden.

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Gobernador civil, José Puche Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 220

Con los datos a la vista remitidos por los fabricantes de harinas de esta provincia, de las operaciones de trigos hechas en sus respectivas fábricas, durante la primera quincena del mes en curso; aplicada la operación aritmética que marca la fórmula vigente de 6 de Julio de 1926, en su artículo 11; el precio de las harinas panificables y el del pan llamado de familia, que ha de regir durante el mes actual, será el que a continuación se expresa:

100 kilos de harina panificable, sin saco y en fábrica, 57 pesetas.

1 kilo de pan llamado de familia, en tahona, 0'57 pesetas; a domicilio, 0'59 pesetas.

100 kilos de tercerilla, sin saco y en fábrica, 36'63 pesetas.

100 kilos de cuarta, sin saco y en fábrica, 28 pesetas.

100 kilos de salvado, sin saco y en fábrica, 26'44 pesetas.

100 kilos de menudillo, sin saco y en fábrica, 23'11 pesetas.

Lo que se publica en la Prensa local y BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 17 de Septiembre de 1932.

El Gobernador civil
José Puche Alvarez.

Minas

Visto el expediente incoado a instancia de don Dionisio González Miranda, vecino de León, como explotador de la mina San Claudio, solicitando autorización para construir un polvorín en terreno de su propiedad, en el término de Castrejón de la Peña, próximo a la instalación antigua de extracción:

Vistos el vigente reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de Marzo de 1925.

Resultando: Que la Jefatura de Minas del Distrito informa favorablemente y en las condiciones que puede accederse a lo solicitado.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que señalan los anteriores reglamentos de Explosivos, y de conformidad con el precitado informe, vengo en conceder la autorización necesaria para construir el polvorín solicitado por don Dionisio González Miranda, con sujeción a las siguientes condiciones que impone la Jefatura de Minas en su informe.

Primera Se autoriza a don Dionisio González Miranda la construcción de un polvorín en el paraje de Traspeña, en terreno de su propiedad y municipalidad de Castrejón de la Peña, para atender a los servicios de explotación de la mina San Claudio, de la cual es explotador.

Segunda Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero de minas don Rafael Ru-

bio, Director de la misma, y cuyo proyecto ha servido de base a la tramitación del expediente.

Tercera Las obras han de comenzarse en un plazo de cinco días y se terminarán en el de veinte, contados a partir de la fecha de la autorización.

Cuarta Se rodeará al polvorín de un muro o empalizada de dos metros de altura, dejando entre ambos un espacio libre o pasillo de un metro cincuenta centímetros, las puertas de uno y otro se dispondrán en forma que no se correspondan, colocándose la pared que marque la onda explosiva hacia la zona neutra de arcillas, y se protegerá el polvorín de un pararrayos separado del local.

Quinta Se prohíbe el cultivo del terreno circundante al polvorín y propiedad del solicitante.

Sexta Se comunicará a la Jefatura de Minas del Distrito la terminación de las obras para proceder a la

recepción oficial de las mismas, a costa del explotador, y levantamiento del acta correspondiente.

Séptima No podrá almacenarse en él mas cantidad que quinientos kilos de dinamita y tres mil detonadores en la forma y condiciones indicadas en el proyecto presentado.

Octava Es de aplicación todo lo dispuesto en el reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de Marzo de 1925, para esta clase de instalaciones.

Novena El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, lleva consigo la caducidad de la autorización.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del citado Reglamento de 10 de Marzo de 1925, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y público en general.

Palencia 14 de Agosto de 1932.—
El Gobernador, José Puche Alvarez.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de La Magdalena a la de Palencia a Tinamayor y Estación Satibáñez a la de Palencia a Tinamayor, kilómetros 8, 9, 10 y 14 y 9 y 10, cuyo presupuesto de contrata es de 32.208'05 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 966'24 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 8 del mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Guardo a Burgos, kilómetros 8, 9 y 3 al 6, cuyo presupuesto de contrata es de 32.942'32 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 988 pesetas con 27 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 8 del mes de Octubre próximo a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre de 1930, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que han regido en la primera quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

| ESPECIES | Artículos que se producen en la provincia | UNIDAD | Precio en origen | |
|----------------------|---|--------------|------------------|-----|
| | | | Pesetas | Cts |
| Cereales.. | Trigo | 100 kilos | 47 | 50 |
| | Cebada | " | 30 | 50 |
| | Centeno | " | 33 | 50 |
| | Avena | " | 26 | 50 |
| | Harina | " | 65 | " |
| | Pan | " | 65 | " |
| Salvados | Tercera | " | 39 | " |
| | Cuarta | " | 30 | 50 |
| | Hoja | " | 25 | " |
| | Menudo | " | 24 | 75 |
| | Garbanzos | " | 140 | " |
| | Lentejas | " | " | " |
| Legumbres | Judías | " | 125 | " |
| | Corrientes | " | " | " |
| Tubérculos | Guisantes verdes | " | " | " |
| | Yeros | " | 40 | 75 |
| | Muelas | " | 53 | " |
| | Patatas blancas | " | 17 | " |
| | Idem encarnadas | " | 20 | " |
| | Cebollas | El 100 Kilo. | 3 | " |
| Hortalizas | Cerezas | " | " | " |
| | Judías verdes | " | " | " |
| | Repollo murciano | Docena | 3 | " |
| | Berzas | " | 1 | 95 |
| | Lechugas | " | " | " |
| | Pimientos | " | " | 35 |
| Frutas | Tomates | kilo. | " | 10 |
| | Peras | " | " | 40 |
| | Ciruelas | " | " | 55 |
| | Uvas | " | " | 40 |
| | De vaca | Kilo canal | 3 | " |
| | De terrera | " | 3 | 40 |
| Carnes | De lanar y cabrío | " | 2 | 70 |
| | De cerda | " | 3 | " |
| | Tocino fresco | " | 2 | 80 |
| | Cribado | Tonelada | 68 | " |
| | Cobbles | " | 72 | " |
| | Galleta | " | 72 | " |
| Carbón mineral | Galletilla | " | 65 | " |
| | Granza | " | 42 | " |
| | Orancilla | " | " | " |
| | Menudo | " | " | " |
| | Leche | Hectólitro | 60 | " |
| | Huevos | El 100 | 25 | 50 |
| Vino tinto | Hectólitro | 42 | " | |

Palencia 15 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,
José Puche Alvarez.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929, *Gaceta* del 12.

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, con riego asfáltico, en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 229⁰⁰⁰ al 231⁵⁰⁰ y 238⁷⁰⁰ al 239⁹⁰⁰, riego asfáltico de los kilómetros 231⁵⁰⁰ al 236¹⁰⁰, cuyo presupuesto de contrata es de 69.653 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.089'59 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 8 del mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 259⁵⁰⁰ al 264, cuyo presupuesto de contrata es de 37.572'80 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.127'80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 8 del mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y del 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Villalobón a Valdeolmillo 1 al 5 y Palencia a Castrogeriz kilómetro 1, cuyo presupuesto de contrata es de 36.909'25 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.107'28 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 8 del mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 3 del mes de Octubre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Valladolid a Santander, kilómetros 255 al 258, cuyo presupuesto de contrata es de 23.115 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 693 pesetas 45 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 8 del mes de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto de esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán

en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta* del 12).

Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Carreteras

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 45 al 48 de la carretera de Ampudia a Encinas,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don Vicente Coloma Alba, vecino de Cevico de la Torre, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarle con sujeción al proyecto y en los plazos asignados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 16.146 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato ante el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos y para conocimiento del interesado don Vicente Coloma Alba, vecino de Cevico de la Torre.

Palencia 1 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Martín Muño.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 286 al 290 de la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Frutos Adrover Garrido.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 297 al 301 de la carretera de Palencia a Tinamayor, ejecutadas por su contratista don Ignacio Gutiérrez León.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Anuncio

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de 1925 y en el apartado 20 de la Real orden de 11 de Julio de 1925, dictando reglas para el cumplimiento del mismo, se abre información pública sobre el proyecto de captación de aguas para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto el proyecto estará de manifiesto en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, debiendo presentarse en ellos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Nota extracto para la información

Las obras de captación de agua para abastecimiento de Pedraza de Campos (Palencia), comprende los siguientes conceptos.

Captación.—El manantial que se pretende utilizar llamado «Fuente de los Pastores», está situado a unos 6 kilómetros del pueblo de Pedraza de Campos, para reunir las aguas de dicho manantial se ha dispuesto una galería de 40 metros de longitud formado por una solera de 20 centímetros de espesor sobre la que existen dos muros, uno permeable constituido por arcadas de 80 centímetros de luz rellenos de mampostería en seco y separados entre sí por pilares cuadrados de 40 centímetros de lado, y de otro muro impermeable, la solera tendrá una pendiente de un 3 por 100 hacia un pozo central donde se reunirán las aguas y del cual arrancará la conducción adosada a éste, se dispone la cámara de llaves que llevará dos de fundición, una para la tubería de salida y otra para el desagüe.

La fábrica que se empleará en las obras será hormigón en masa para la solera y tapas de la galería y el resto de mampostería hidráulica.

Se construirán además dos zanjas de drenaje de sección trapezoidal de 100 metros de longitud cada una y que concurrirán a la galería descrita rellenas de piedra en seco hasta una altura de 1'30 metros y una capa de arcilla de 50 centímetros de espesor, relleno el resto de la zanja con tierra.

Todo lo cual se hace publico por

medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados. Palencia 15 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Junta municipal del Censo Electoral

ANUNCIO

Don Hermilo Tejedor Alvarez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta población. Hago saber: Que en cumplimiento a los artículos 3.º y siguientes del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 8 de Mayo de 1931, ha de celebrarse el domingo día 25 del actual, la elección de los vecinos que hayan de desempeñar el cargo de suplente de Fiscal municipal.

La designación para dicho cargo se hará por libre elección de los vecinos mayores de veinticinco años que figuren en las listas electorales vigentes en la fecha de la elección, y las condiciones para ser elegibles serán las establecidas en el artículo 3.º de la ley de Justicia municipal, fecha 5 de Agosto 1907 verificándose la elección en las secciones en que estuvo dividido el distrito municipal para las últimas elecciones municipales, y funcionando como mesas de las mismas los Tribunales del Censo Electoral a que se refiere el artículo 3.º del Decreto de 25 de Abril último.

Las reclamaciones que puedan ser formuladas serán presentadas dentro de los siete días siguientes al de la elección ante el Presidente de la Audiencia Territorial, cuya Sala de Gobierno, las resolverá sin ulterior apelación de su fallo dentro de los diez días siguientes.

Y para todo lo referente a la forma de efectuarse la votación, competencia y autoridad de las Mesas, se estará a lo que determina la Ley Electoral, fecha 8 de Agosto de 1907.

Dado en Torquemada a 15 de Septiembre de 1932.—El Presidente de la Junta, Hermilo Tejedor.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Palencia

Cédula de citación

Conde Santos, José, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Angel y Josefa, natural y domiciliado últimamente en Villarino de los Aires, partido de Ledesma, y hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído, como denunciado en unión de otro, en sumario que el mismo instruye por el delito de hurto de una máquina fotográfica, número 262-932; bajo apercibimiento de que la orden de citación se convertirá en detención y le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 372

Requisitoria

Diego Acebo, Ramiro, conocido también por Ramiro Abascal Acebo, de diez y nueve años de edad, sol-

tero, jornalero, hijo de Amalio y Laura, natural de Bárcena y vecino que fué de Llerena, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta Capital, a responder de los cargos que contra el mismo aparecen, en causa número 45 del año actual, por estafa y constituirse en prisión en la de este partido, acordado así por expresada Audiencia en auto de diez del actual, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. Dado en Palencia a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 373

Cédula de citación

Rodríguez de Castro, Antonio, que se dice vecino de Santander, se encuentra en ignorado paradero, conceptuado como profesional del robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado, en causa número 276 del año actual por robo, bajo apercibimiento en otro caso, de decretarse su detención.

Palencia catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Núm. 374

Carrión de los Condes

Requisitoria

Severiano Martín, Martín, de treinta y cuatro años de edad, soltero, labrador, hijo de Manuel y Emilia, natural y vecino de Olmos de Pisuerga, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa número 22 del corriente año, por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse en prisión bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, en el caso de ser hallado, será puesto a disposición de este Juzgado.

Carrión de los Condes doce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.

Núm. 375

Cervera de Pisuerga

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de enjuiciamiento

criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez Ramos, hijo de Lorenzo y Francisca, de cuarenta y dos años de edad, casado, hojalatero, natural de Burgos, barrio de San Esteban, sin domicilio conocido y ambulante, para que en el improrrogable término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que le resultan en la causa número cincuenta y siete de mil novecientos treinta y dos sobre tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero y encargo a los Agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado en la cárcel preventiva del partido.

Cervera de Pisuerga a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario, ilegible.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Páramo de Boedo.
Villamuriel de Cerrato.
Perazancas.
Barrio de San Pedro.

Habiéndose formado por las siguientes Alcaldías, la lista cobratoria de edificios y solares correspondiente al año 1933, han acordado se expongan al público en las Secretarías de los Ayuntamientos, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoseles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Sotobañado.
Saldaña.
Becerril de Campos.
Husillos.
Meneses.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1933, e informado por la Comisión municipal permanente de presupuestos, conforme al artículo 60 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes ante el Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Villajimena.
Zorita del Páramo.
Payo de Ojeda.
Piña de Campos.
Nogal de las Huertas.
Espinosa de Villagonzalo.
Villadiezma.
Revilla de Coliazos.
Ligüérezana.
Quintanilla de Onsoña.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1933, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Nogal de las Huertas.
Quintanilla de Onsoña.
Meneses.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Telégrafos y Teléfonos, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo de una peseta por unidad, 166 postes inútiles, procedentes de las reparaciones generales en las líneas telegráficas del Centro de Palencia.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo de cuenta del adjudicatario, los gastos de transporte desde los diversos puntos en que se encuentran situados y los del presente anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 del próximo Octubre, a las doce horas, en las oficinas de Telégrafos de esta Capital.

Palencia 17 de Septiembre de 1932.—El Delegado Jefe del Centro, Ramón Sánchez.